

**CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES
(CDEEE)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS ACTUALIZADOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**PROCESO DE EXCEPCION POR URGENCIA PARA LA SELECCIÓN DE LA
EMPRESA QUE SUMINISTRARÁ CIENTO CINCUENTA MIL TONELADAS
MÉTRICAS (150,000 TM) DE CAL VIVA A LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA
PUNTA CATALINA (CTPC)**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Mayo 2021

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I	8
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	8
Sección I.....	8
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	8
1.1 Antecedentes	8
1.2 Objetivos y Alcance	8
1.3 Definiciones e Interpretaciones	9
1.4 Idioma.....	13
1.5 Precio de la Oferta	14
1.6 Moneda de la Oferta	14
1.7 Normativa Aplicable	14
1.8 Competencia Judicial.....	15
1.9 Proceso Arbitral.....	15
1.10 De la Publicidad	16
1.11 Etapas de la Licitación.....	16
1.12 Órgano de Contratación.....	16
1.13 Atribuciones	16
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	17
1.15 Exención de Responsabilidades.....	17
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	17
1.17 De los Oferentes Hábiles e Inhábiles.....	18
1.18 Prohibición a Contratar.....	18
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	19
1.20 Representante Legal	20
1.21 Subsanações	20
1.22 Rectificaciones Aritméticas	21
1.23 Garantías.....	21
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	21
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	22
1.24 Devolución de las Garantías	22
1.25 Consultas	23
1.26 Circulares.....	23
1.27 Enmiendas	23
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	24
Sección II	26
Datos de la Licitación (DDL)	26
2.1 Objeto de la Licitación.....	26
2.2 Procedimiento de Selección	26
2.3 Fuente de Recursos	26
2.4 Condiciones de Pago.....	26
2.5 Cronograma de la Licitación	27
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	28
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	28
2.8 Descripción de los Bienes	28

2.9 Duración del Suministro	31
2.10 Programa de Suministro.....	¡Error! Marcador no definido.
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	32
2.12 Lugar, Fecha y Hora	33
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	33
2.14 Documentación a Presentar.....	33
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	35
Sección III.....	37
Apertura y Validación de Ofertas	37
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	37
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	37
3.3 Validación y Verificación de Documentos	38
3.4 Criterios de Evaluación.....	38
3.5 Fase de Homologación.....	38
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas	39
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	39
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	39
3.9 Evaluación Oferta Económica	40
Sección IV	41
Adjudicación.....	41
4.1 Criterios de Adjudicación	41
4.2 Empate entre Oferentes.....	43
4.3 Declaración de Desierto	43
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	43
4.5 Adjudicaciones Posteriores	43
PARTE 2	45
CONTRATO	45
Sección V.....	45
Disposiciones Sobre los Contratos.....	45
5.1 Condiciones Generales del Contrato	45
5.1.1 Validez del Contrato	45
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	45
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	45
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	45
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	45
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	46
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	46
5.1.8 Finalización del Contrato	46
5.1.9 Subcontratos.....	46
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	47
5.2.1 Vigencia del Contrato	47
5.2.2 Inicio del Suministro.....	47
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega	47
5.2.4 Entregas Subsiguientes	47
PARTE 3	48
ENTREGA Y RECEPCIÓN	48
Sección VI.....	48
Recepción de los Productos.....	48

6.1 Requisitos de Entrega	48
6.2 Recepción Provisional	48
6.3 Recepción Definitiva	48
6.4 Obligaciones del Proveedor	48
Sección VII.....	50
Formularios	50
7.1 Formularios Tipo	50
7.2 Anexos	50

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

La Central Termoeléctrica Punta Catalina (en lo adelante CTPC) posee una capacidad nominal de 752 MW, y está integrada por dos unidades generadoras térmicas a vapor, alimentadas a carbón mineral, de 376 MW nominales cada una. Está ubicada a unos 60 kilómetros al oeste de la ciudad de Santo Domingo, en el distrito municipal Catalina, municipio Baní, provincia Peravia.

CTPC cuenta con un sistema de limpieza de los gases de combustión, denominado “Sistema de Control de la Calidad del Aire (AQCS)”, que está conformado por un Desulfurador de Gases (SCRUBBER) y una Casa de Filtros de Mangas, como componentes principales. El Desulfurador de Gases, que es el componente que interesa a los fines de este documento, utiliza Cal Viva de alta calidad para neutralizar el azufre contenido en los gases de la combustión. La necesidad de mantener este equipo operando en condiciones adecuadas es lo que explica la necesidad de tener un suministro adecuado de Cal Viva para CTPC. Por tales motivos, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución, determinó que la modalidad de selección para esta adquisición lo constituye la Licitación Pública Internacional, en razón a su objeto y presupuesto estimado, de conformidad con lo que al efecto se desprende de la Resolución No. PNP-01-2021, de fecha 5 de enero de 2021, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

En tal sentido, dando efectivo cumplimiento a los mecanismos de publicidad, concurrencia y participación que exige la normativa precitada, los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, se colocan a la disposición de todo interesado en presentar ofertas técnicas y económicas para optar como Oferentes de esta contratación, siempre y cuando satisfagan los requisitos de capacidad, calidad, diligencia y eficiencia que se describen en este documento y en las normas que rigen el Sistema de Compras y Contrataciones de la República Dominicana. Todos estos equipos y los servicios accesorios deberán ser suplidos de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones previstas en este documento y sus anexos.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de disposiciones jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de Las Partes, en el Proceso a ser llevado a cabo por la Entidad Contratante, de modo que les sirvan a los Oferentes de fundamento y guía para la preparación de sus Ofertas. Para la selección y contratación de la/las empresas(s) que suministrará(n) Ciento Cincuenta Mil Toneladas Métricas (150,000 TM) de Cal Viva a la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), para la neutralización del azufre contenido en los gases resultantes de la combustión del carbón

mineral en las calderas de las unidades generadoras que la integran; suministro que deberá ser realizado dentro de los plazos indicados en estos Términos de Referencia (en adelante “Proceso”).

Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en estos Términos de Referencia/Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente a los mismos, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Oferta.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de declarar adjudicatario del Proceso a más de un Oferente.

El hecho de presentar sus ofertas para participar en el presente Proceso es una manifestación clara y fehaciente de que los oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior que provenga de un aspecto derivado del contenido de estos Pliegos, será desestimada sin consideraciones adicionales.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Agentes Autorizados: Personas naturales debidamente acreditadas y designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso, o asumir obligaciones y derechos.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Cancelación del Proceso: Suspensión del Proceso de Licitación Pública Internacional con antelación a la Adjudicación, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia de la Entidad Contratante, siempre que existan informes técnicos y legales que lo justifiquen.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Oferentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Bancaria Aceptable: Significa una de las siguientes instituciones: (a) Un banco con domicilio en el extranjero que esté calificado grado de inversión por alguna agencia calificadora de riesgo crediticio internacionalmente reconocida, como Fitch Ratings, Standard & Poor's o Moody's; o, (b) un Banco Múltiple en la República Dominicana, que tenga un estatus de operación normal, acorde con lo registrado en el Website de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Experiencia Profesional: Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

Experiencia Específica: número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Oferente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Informe Pericial: Es el documento redactado por los peritos encargados de conocer y evaluar técnicamente todas las ofertas técnicas y económicas de los bienes y servicios conexos. Los peritos encargados de redactar el citado informe han sido nombrados por el Comité de Compras y Contrataciones.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública internacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Lote: Cada una de las partes en que está dividido el pedido de las ciento cincuenta mil toneladas métricas de Cal Viva (150,000 TM), partiendo de los periodos definidos para la entrega; y por las cuales podrán ser adjudicatarios uno o más de los Oferentes/Proponentes/Participantes en el proceso; partiendo inicialmente de un Lote 1 con una cantidad de 70,0000 TM, un Lote 2 con una cantidad de 50,000 TM y un Lote 3 con una cantidad de 30,000 TM; o en las cantidades que por condiciones especiales de disponibilidad sean adjudicadas según se describe en estas Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Mes o Mes Calendario: el período de tiempo en días comprendido desde el 01 del mes en cuestión hasta el día de su finalización, bien sea el día 28, 29, 30 o 31 de ese mes.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Es el presente documento, que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Oferente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Servicios: Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Términos de Referencia: Condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

Para el (los) Oferente/Proponente/Participante(s) que resulte(n) adjudicatario (s) del Proceso, antes de que se formalice la firma del Contrato deberá(n) cumplir con lo siguiente: (i) Todo documento que

le haya sido requerido y que haya sido presentado en la fase inicial del Proceso en un idioma distinto al español o inglés, deberá ser traducido al español por un intérprete judicial o traductor oficial y legalizado ante Notario Público de la jurisdicción en que fue emitido; (ii) en caso de que se trate de documentos societarios, estos deberán estar certificados por la Cámara de Comercio y Producción de la jurisdicción correspondiente o su equivalente; (iii) los documentos notariales emitidos en la República Dominicana deberán ser registrados ante la Procuraduría General de la República; (iv) si el o los Oferentes/Proponentes/Participantes que resultó (resultaron) adjudicatario (s) no está (n) establecido (s) en el país, toda documentación notarial, como la Declaración Jurada que figura como Anexo VIII, o documentación que provenga de una entidad oficial/pública del exterior deberá estar apostillada o certificada ante el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX), según aplique.

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Precio de la Cal Viva por tonelada métrica según se indica. Presentado en el formato establecido en el Anexo X de estos Términos de Referencia, el cual deberá ser colocado en el Sobre B, que debe ser identificado con el Nombre del Oferente/Proponente/Participante.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado Dólares de los Estados Unidos de América por Toneladas Métricas (US\$/TM).

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto del 2000 y las regulaciones que han sido y sean dictadas para su aplicación, así como cualquier otro requerimiento o regulación que emane de la Autoridad competente de la República Dominicana en materia medioambiental (en lo adelante “Legislación Medioambiental”);
- 5) Ley No. 70, del 17 de diciembre del año 1970 modificada por la Ley No. 169, del año 1975, sus subsecuentes modificaciones; así como todas las leyes, tratados, decretos y resoluciones que regulan los recintos portuarios en la República Dominicana (en lo adelante “Legislación Portuaria”);
- 6) Cualquier ley, estatuto, regulación, reglamento, regla, ordenanza, promulgación, orden, código o decreto que emane de una autoridad competente de la República Dominicana y cuyas disposiciones sean aplicables a los fines de este proceso competitivo, incluyendo, sin limitación, la Constitución Dominicana, la Legislación de Contrataciones Públicas, la Ley Eléctrica, el Reglamento Ley Eléctrica, la Legislación Medioambiental, la Legislación Portuaria, Legislación Aduanal, Legislación de Acceso a la Información Pública, las reglas de operación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y del Mercado Eléctrico Mayorista u otras disposiciones emitidas por el Organismo Coordinador (según dicho término se define en el Reglamento Ley Eléctrica) y todos los reglamentos y resoluciones aplicables.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.10 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **cuatro (4) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. De igual forma, esta convocatoria se publicará hasta la fecha límite de recepción de las Ofertas, en la Página Web de la CDEEE y en el Portal Institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.11 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.13 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.

- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre Oferentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.17 De los Oferentes/ Oferentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han

sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;

- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Cada Oferente/Proponente/Participante deberá entregar, al momento de la presentación de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, por una cantidad equivalente al 1% del monto total de la Oferta, la cual debe introducir en el Sobre B. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Entidad Bancaria Aceptable, en el entendido de que Entidad Bancaria Aceptable significa lo siguiente: (a) un banco con domicilio en el extranjero que esté calificado grado de inversión por alguna agencia calificadoras de riesgo crediticio internacionalmente reconocida, como Fitch Ratings, Standard & Poor's o Moody's; o, (b) un Banco Múltiple en la República Dominicana, que tenga un estatus de operación normal, acorde con lo registrado en el Website de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).

La Garantía de la Seriedad de la Oferta debe tener un tiempo de vigencia mínimo de sesenta (60) Días Calendario contados luego del Día de apertura de la Oferta Técnica. Esta Garantía deberá tener las características de ser incondicional, irrevocable y a primer requerimiento emitida en la misma moneda de la oferta económica. Esta garantía deberá ser presentada conforme al formato que figura como Anexo VI de estos Términos de Referencia. La omisión en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato diferente al exigido en el Anexo VI o en otra moneda diferente a la ofertada, significará la desestimación de la oferta sin más trámite. Es decir, se considera un documento NO subsanable.

En cuanto a esta Garantía de la Seriedad de la Oferta, se entenderá que la obligación garantizada ha sido incumplida en los siguientes casos:

1. Si el Oferente/Proponente/Participante retira su Oferta durante el Período de Mantenimiento de Oferta previsto en estos Términos de Referencia;
2. Si el Oferente/Proponente/Participante, de resultar adjudicatario, no proceda a:
 - a. Firmar el Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia;
 - b. Suministrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 3.6 de estos Términos de Referencia, correspondiente al proceso de referencia;
3. Cuando alguno de los documentos presentados por el Oferente/Proponente/ Participante adjudicatario con su Oferta sean, reputados falsos; o
4. Si el Oferente adjudicatario no presentare las legalizaciones y autorizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Seriedad de la Oferta les será devuelta a los Oferentes/Proponentes/ Participantes que no resulten adjudicatarios, en un plazo de diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de la adjudicación del (los) contrato(s). En el caso del (los) Oferente/Proponente /Participante(s) que resulte(n) adjudicatario(s), ésta(s) le(s) será(n) devuelta(s) contra la entrega de la(s) Garantía(s) de Fiel Cumplimiento..

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El (los) Oferente/Proponente/Participante (s) adjudicatario(s) deberá(n) entregar a la Entidad Contratante, a más tardar al momento de la suscripción del respectivo Contrato de Suministro de Cal Viva, una Garantía de Fiel Cumplimiento, por una cantidad equivalente al 4% del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una Entidad Bancaria Aceptable. La misma debe mantenerse vigente durante toda la vigencia del Contrato y hasta por lo menos noventa (90) días posteriores al vencimiento del mismo, además de ser incondicional, irrevocable y a primer requerimiento. Será otorgada en la misma moneda de la Oferta.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, le será devuelta después de aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre esta garantía.

1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

Referencia: **CDEEE-MAE-PEUR-2021-0001**

Dirección: Edificio Corporativo de la CDEEE, Av. Independencia, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes.

Teléfonos: **809-535-9098 Ext. 4096 y 4028**

Correo electrónico: Doris Rodríguez drodriguez@cdeee.gob.do
; Felix Ortega fortega@cdeee.gob.do;
; George Reinoso Greinoso@cdeee.gob.do;
irivas@cdeee.gob.do; asuarez@cdeee.gob.do; Rose Mary Severino rsevrino@cdeee.gob.do; y Elizabeth Batista elbatista@cdeee.gob.do;

1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la licitación es para la selección y contratación de las empresas que suministren Ciento Cincuenta Mil Toneladas Métricas (150,000 TM) de Cal Viva para la CTPC, para la neutralización del azufre contenido en los gases resultantes de la combustión del carbón mineral en las calderas de las unidades generadoras que la integran; suministro que deberá ser realizado dentro de los plazos indicados en estos Términos de Referencia (en adelante “Proceso”).

2.2 Procedimiento de Selección

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Etapa Múltiple.

2.3 Fuente de Recursos

La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2021, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Precio, Forma y Condiciones de Pago

Cada Oferente/Proponente/Participante deberá proponer un precio único y total en el Punto de Entrega, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica. Queda bajo la responsabilidad del Oferente/Proponente/Participante que su precio de Oferta incluya todos sus costos administrativos, costos de transporte, de desaduanización y costos de servicios logísticos, desde la llegada del producto en contenedores al puerto de recepción, costos de almacenaje fuera de CTPC, y demás costos, hasta su depósito en los silos de Cal Viva de CTPC. Este documento, elaborado según el formato presentado en el Anexo X, junto a la Garantía de Seriedad de la Oferta, constituye la Oferta Económica y se debe incluir en el Sobre B.

Los Participantes Oferentes deberán realizar propuestas de precios para Cal Viva en base a contenido de Óxido de Calcio (CaO) en el rango de igual o mayor a 90%.

La Entidad Contratante realizará los pagos correspondientes a la Cal Viva suministrada y recibida conforme por la Entidad Contratante, mediante transferencias bancarias a la cuenta a ser indicada por el o los Oferentes adjudicatarios. El plazo para que la Entidad Contratante ejecute el pago es de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de notificación de parte del Adjudicatario de que la Cal Viva ha sido depositada en el Punto de Entrega. La notificación estará compuesta por la factura, el (los) certificado(s) de calidad, la documentación de soporte de entrega del producto y un documento resumen de la relación del soporte de la entrega indicando la fecha de cada entrega, número de

conduce, cantidad entregada puntual, cantidad entregada acumulada y cantidad remanente por entregar del contrato.

2.5 Cronograma de la Lic0itación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Publicación llamado a participar en la licitación 	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional. miércoles 12 y jueves 13 de mayo del 2021.
<ul style="list-style-type: none"> Período para realizar consultas por parte de los interesados 	50% del plazo para presentar Ofertas hasta lunes 17 de mayo de 2021
<ul style="list-style-type: none"> Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones 	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas hasta miércoles 19 de mayo 2021
<ul style="list-style-type: none"> Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”. 	Viernes 21 de mayo de 2021 Hasta las 5:00 P.M.
<ul style="list-style-type: none"> Apertura y lectura de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas: “Sobre A y Sobre B” 	Lunes 24 de mayo 2021, a las 10:00 A.M. En el Edificio de la CDEEE, Av. Independencia, Centro de los Héroes.
<ul style="list-style-type: none"> Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” 	Lunes 24 de mayo 2021
<ul style="list-style-type: none"> Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables. 	Lunes 24 de mayo 2021
<ul style="list-style-type: none"> Periodo de subsanación de ofertas 	Hasta miércoles 26 de mayo del 2021
<ul style="list-style-type: none"> Período de Ponderación de Subsanciones 	Hasta jueves 27 de mayo de 2021
<ul style="list-style-type: none"> Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Adjudicación. 	Hasta viernes 28 de mayo de 2021
<ul style="list-style-type: none"> Publicación de Adjudicación 	Lunes 31 de mayo del 2021
<ul style="list-style-type: none"> Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
<ul style="list-style-type: none"> Suscripción del Contrato 	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación

<ul style="list-style-type: none"> Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector. 	Inmediatamente después de suscritos por las partes
---	--

El Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de convocar a una reunión técnica o aclaratoria si en algún momento lo entendiere pertinente, en cuyo caso se notificará a los participantes sobre la celebración de tal reunión, con suficiente antelación.

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, ubicada en la Av. Independencia esquina Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo Republica Dominicana, Gerencia de Compras, 2do piso, en el horario de 8 am a 5 pm. En la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución www.cdeee.gov.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la sección Transparencia de la página Web de la institución, www.cdeee.gov.do o del portal transaccional administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a: jrivas@cdeee.gov.do; asuarez@cdeee.gov.do; mguevara@cdeee.gov.do; Doris Rodríguez drodriguez@cdeee.gov.do; Félix Ortega fortega@cdeee.gov.do; Carmen Rosalia Ortiz cortiz@cdeee.gov.do; George Reinoso Greinoso@cdeee.gov.do; rseverino@cdeee.gov.do; o en su defecto, notificar a la Gerencia de Compras de la CDEEE, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

Los Oferentes/Proponentes/Participantes deberán demostrar que están en capacidad de suministrar la Cal Viva objeto de este proceso, en los volúmenes y con la calidad establecida en estas Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia. La Cal Viva podrá ser producida (total o parcialmente) en la República Dominicana, o podrá ser importada del extranjero.

El Oferente/Proponente/Participante debe ser una empresa productora de Cal Viva con más de tres (3) años en el negocio de la producción y comercialización de Cal Viva a nivel industrial. Esta condición deberá ser avalada por la documentación a que se refiere el numeral anterior.

Los Oferentes/Proponentes/Participantes deberán proveer las siguientes informaciones, las cuales deberán incluir en la Oferta Técnica (Sobre A), que será evaluada bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE:

- a) Ubicación de la planta productora de Cal Viva;
- b) Capacidad de almacenamiento (ya sea en zona de la planta productora y/o previo a suministro a los silos de CTPC);
- c) Esquema de la logística a utilizar para entregar la cal desde su producción hasta el Punto de Entrega en CTPC;
- d) Tiempo programado entre la colocación de la primera Orden de Compra y la fecha de inicio de la entrega de Cal Viva en el Punto de Entrega.
- e) Certificado de Calidad del producto ofertado que respalde la Oferta, emitido por un laboratorio reconocido y autorizado, ya sea del país de origen del producto o de un país distinto. Este requisito es válido tanto para Cal Viva de producción nacional como extranjera, así como para cualquier producto que resulte de la mezcla, en cualquier proporción, de Cal Viva de producción nacional con Cal Viva producida en el extranjero;
- f) Cantidad promedio diario por semana que el Oferente/Proponente/Participante está en capacidad de suministrar de manera continua durante la vigencia del Contrato en caso de resultar Adjudicatario y requerírsele en la programación de suministro, expresada en Toneladas Métricas de Cal Viva por día calendario.
- g) Especificaciones de Calidad de la Cal Viva a ser suministrada que deberá de cumplir con lo siguiente:

2.8.1 Especificaciones de la Cal Viva

El Oferente/Proponente/Participante garantiza que la calidad de la cal a entregar en cada embarque estará de acuerdo a las especificaciones siguientes, en base “Como Recibido”:

- ☐ CaO (Disponible): $\geq 90\%$ (Método ASTM C25).
- ☐ MgO: $\leq 3\%$.
- ☐ SiO₂: $\leq 1.5\%$
- ☐ Fe₂O₃: $\leq 0.5\%$
- ☐ Al₂O₃: $\leq 1.5\%$
- ☐ Materiales Inertes: $\leq 6\%$
- ☐ Tamaño de las partículas: $\leq 1/8$ pulgadas, con más del 85% pasando a través de malla -20.
- ☐ Reactividad T40 menor o igual a 3 minutos, medidos de acuerdo a la ASTM Método C110.
- ☐ BET Surface: 2-5 m²/gr

El Oferente/Proponente/Participante debe anexar a este formulario el certificado de los análisis de muestras de Cal Viva que demuestren la veracidad de la calidad del producto propuesto.

República Dominicana
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
Anexo X. Formulario de Cantidad, Precio Único por TM, Fecha Inicio Suministro

El Periodo para el suministro de la Cal Viva será desde el 01 de junio de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022.

	Para contenido de Óxido de Calcio (CaO)
--	--

	en el rango de igual o mayor a 90%
Precio Único por TM de Cal Viva puesta en silos de CTPC (US\$/TM)	
Cantidad promedio diario por semana que puede ofertar y comprometerse a entregar (en caso de requerírsele en la programación) de manera continua durante todas las semanas de vigencia del Contrato, expresada en Toneladas Métricas / día calendario (TM/día)	

Cualquier Oferta que no incluya el Certificado de Calidad, o que no se ajuste a las especificaciones de calidad antes indicadas, será descartada.

En el Contrato (o Contratos) de Suministro de Cal Viva a ser suscrito(s) entre la Entidad Contratante y el(los) Proveedor(es), se establecerá el método para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones de calidad de la Cal Viva, así como las penalizaciones para aquellas entregas que no cumplan con dichas especificaciones.

Los Oferentes/Proponentes/Participantes pueden realizar Ofertas por la totalidad de los Lotes o por una cantidad parcial de los Lotes, especificando las fechas para las cuales tiene disponible dicha oferta.

2.8.2 Plazo y Lugar de Trabajo

Cada Oferente/Proponente/Participante deberá hacer la descripción de la logística que implementará para entregar el producto, en el entendido de que el Punto de Entrega será dentro del silo de Cal Viva de la Unidad No. 1 y/o el silo de Cal Viva de la Unidad No. 2 de CTPC. La entrega se realizará en cualquiera de los dos silos o en ambos, dependiendo de las indicaciones que al momento de la recepción del producto sean dadas al Proveedor por los técnicos a cargo de los sistemas de desulfuración de gases de ambas calderas.

La Cal Viva deberá ser suministrada a la Central en camiones termo y depositada en los silos cuyas alturas son de aproximadamente 36 metros cada uno. Será responsabilidad del Proveedor, disponer de los equipos a ser utilizados para el soplado de la Cal Viva a los silos, incluyendo servicios de combustible o electricidad para tales fines, según sea el caso.

El Oferente/Proponente/Participante adjudicatario se comprometerá a entregar la Cal Viva, cumpliendo con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal involucrado en el manejo y recepción de la Cal Viva como del cuidado del medio ambiente.

La capacidad de cada silo de Cal Viva es de 2,600 toneladas métricas, para una capacidad de almacenamiento total de 5,200 toneladas métricas.

Párrafo I: La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar la entrega del producto en grandes bolsas (big bags), si se presentara una situación que de manera temporal impidiera su recepción en los silos, o si la Entidad Contratante decidiera almacenar Cal Viva en cantidades que sobrepasen la capacidad de los silos, para enfrentar posibles contingencias meteorológicas o de cualquier otra

naturaleza. El recurso a esta opción siempre tendrá carácter de excepción y, por ende, temporalidad. El oferente tendrá la obligación de la colocación y descarga de las bolsas en espacios de la CTPC, como para la posterior gestión de llevar dicha Cal Viva desde las bolsas colocadas en almacén hasta soplar a silo(s) la Cal Viva que se hubiese solicitado traer a CTPC.

Las primeras entregas se realizarán acorde a la programación y coordinación con el personal técnico de CTPC para una adecuada transición entre la finalización del suministro de un suplidor y el inicio de suministro de otro suplidor, bajo el entendido de que las fechas indicadas en el presente documento podrán variar en función del consumo de Cal Viva en CTPC.

2.8.3 Resultados o Suministro Esperados

- 1) Entrega a tiempo del suministro y servicios incluidos en esta solicitud.

El (los) Oferente/Proponente/Participante (s) Adjudicatario(s) deberá(n) estar preparado(s) para iniciar a suplir las cantidades de TM/día de Cal Viva en los Silos de CTPC asociadas a su adjudicación de acuerdo con la fecha más temprana según se indique en su Oferta presentada. La fecha definitiva de entrega de Cal Viva será en función del consumo de la misma, el cual depende del contenido de azufre del carbón que se utilice en CTPC. Por lo que el programa de entrega estará sujeto a variaciones en cuanto a las cantidades diarias a entregar y los períodos de entrega. Este consumo podría variar entre 200 toneladas métricas por día y 450 toneladas métricas por día, dependiendo de si hay una Unidad en operación o si las dos unidades están en servicio.

El (los) Oferente/Proponente/Participante (s) Adjudicatario(s) deberá(n) contar con un inventario en almacén suficiente para poder atender la reposición constante del inventario del (de los) silo(s), por lo que la CDEEE pondrá a disposición de los suplidores de la cal, las informaciones actualizadas del nivel de los silos y cualquier otra información relacionada, que sea acordada entre las Partes. El equipo técnico de CTPC coordinará con el (los) Oferente/Proponente/Participante (s) Adjudicatario(s) la forma y periodicidad de entrega de la Cal Viva, la cual deberá darse de acuerdo a las programaciones, de manera estable, desde la fecha de inicio del suministro hasta haberse agotado la cantidad contratada.

La Cal Viva deberá ser suministrada en entregas parciales de manera diaria, según los requerimientos. La cantidad periódica de Cal Viva que deberá ser entregada en los silos de la Central será programada bajo la coordinación del personal técnico de CTPC, de acuerdo a la cantidad de azufre del carbón que estará consumiendo la Central. El suministro deberá darse para los siete (7) días de la semana siempre que haya espacio de recepción del producto en los silos, y se tendrán las facilidades y el personal disponible para la recepción de camiones termos para soplar cal viva a los silos las veinticuatro (24) horas del día.

2.9 Duración del Suministro

La duración del suministro de la cal viva será de un (1) año.

2.10 Plazo de ejecución del Servicio

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el Adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, es decir, un (1) año, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la Entidad Contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

10.1 Coordinación, Supervisión e Informes

El Oferente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con la **Dirección de Producción de la CTPC y la Administración General de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC)**.

2.10.2 Duración del Suministro del Producto

La duración del suministro contratado será de un (01) año o cuando se haya suministrado y pagado la cantidad total de la Cal Viva contratada.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

Referencia: **CDEEE-MAE-PEUR-2021-0001**

Dirección: Edificio Corporativo de la CDEEE, Av. Independencia, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes.

Teléfonos: **809-535-9098 Ext. 4096 y 4028**

Correo electrónico: Antonio Almonte Reynoso antalmonte@cdeee.gob.do;

Doris Rodríguez drodriguez@cdeee.gob.do

Felix Ortega de la Cruz Fortega@cdeee.gob.do; Rose Mary Severino rseverino@cdeee.gob.do; Elizabeth Batista elbatista@cdeee.gob.do; Carmen

Rosalía Ortiz cortiz@cdeee.gob.do; George Reinoso

Greinoso@cdeee.gob.do; Manuel Gomez magomez@cdeee.gob.do;

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará según lo expuesto en la sección 2.15 subsiguiente.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **CDEEE-MAE-PEUR-2021-0001**

2.14 Documentación a Presentar

Los Oferentes/Proponentes/Participantes deberán presentar la siguiente documentación en original o copia simple, la cual será evaluada bajo el criterio de cumple/no cumple:

1. Formulario de Presentación de Oferta.
2. Formulario de Información sobre el Oferente. En adición, el Oferente deberá indicar su información de contacto, a saber: Cuenta de Skype, Correo Electrónico, Teléfono y Nombre del Representante del Oferente que en principio participará en el acto de apertura de Ofertas.
3. Documentación societaria del Oferente, según el siguiente detalle:
 - a. Los documentos que avalen la existencia jurídica del Oferente (Estatutos Sociales, Asambleas Generales Constitutivas, etc.) actualizados;

- b. El acta de asamblea que especifica la persona con calidad para representar al Oferente y para representarla en una eventual firma del contrato, en caso de resultar adjudicatario de este proceso;
 - c. La copia de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte del representante legal del Oferente;
 - d. Constancia de Inscripción del Oferente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP); y según lo establecido en el artículo 21 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, disposiciones especiales para personas extranjeras.
 - e. Copia de la última factura de pago del servicio eléctrico del Oferente; (en el caso de que sea una empresa nacional).
 - f. Constancia de que el Oferente está al día en el pago de la TSS o copia del último recibo de pago. (En el caso de que sea una empresa nacional).
 - g. Certificado de Registro Mercantil vigente, en el caso de que sea una empresa nacional, o su equivalente en su jurisdicción de origen, en el caso de las personas jurídicas extranjeras.
 - h. Certificación, actualizada y legible, de su inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) así como una Certificación que indique que está al día con sus obligaciones fiscales, ambas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); o certificación equivalente para las personas jurídicas extranjeras, emitida por el organismo que, en el país de origen de la empresa, sea el que determine que la misma se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (tributarias). (En el caso de que sea una empresa nacional).
4. Copia fiel a su original de los Estados Financieros auditados correspondientes a los últimos tres (3) años precedentes al actual ejercicio fiscal. Con respecto al último período fiscal, se pueden presentar Estados Financieros auditados al último corte disponible y/o Estados Financieros interinos a diciembre 2020. Los Oferentes/Proponentes/Participantes deberán presentar una situación financiera suficiente la cual se define como un patrimonio positivo en el año 2019 (i.e., Activo Total menos Pasivo Total) y un nivel de ventas anuales superior a los 5 millones de dólares estadounidenses, como promedio del período comprendido entre 2017 y 2019.
 5. Declaración Jurada del Oferente/Proponente/Participante según el formato establecido en el **Anexo VIII** de estas Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia suscrita ante Notario Público y debidamente legalizada por el organismo correspondiente en el país de origen. Este documento debe ser presentado en original.

Párrafo I: Todos los documentos antes descritos deberán ser entregados por los Oferentes/Proponentes/Participantes junto con su Oferta técnica e incluidos en el **Sobre A**, el cual deberá ser identificado con el Nombre del Oferente/Proponente/Participante.

Párrafo II: Para el (los) Oferente/Proponente/Participante(s) que resulte(n) adjudicatario (s) del Proceso, antes de que se formalice la firma del Contrato deberá(n) cumplir con lo siguiente: (i) Todo documento que le haya sido requerido y que haya sido presentado en la fase inicial del Proceso en un idioma distinto al español, deberá ser traducido al español por un intérprete judicial o traductor oficial y legalizado ante Notario Público de la jurisdicción en que fue emitido; (ii) en caso de que se trate de documentos societarios, estos deberán estar certificados por la Cámara de Comercio y

Producción de la jurisdicción correspondiente o su equivalente; (iii) los documentos notariales emitidos en la República Dominicana deberán ser registrados ante la Procuraduría General de la República; (iv) si el o los Oferentes/Proponentes/Participantes que resultó (resultaron) adjudicatario (s) no está (n) establecido (s) en el país, toda documentación notarial, como la Declaración Jurada que figura como **Anexo VIII**, o documentación que provenga de una entidad oficial/pública del exterior deberá estar apostillada o certificada ante el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX), según aplique.

2.15 Presentación de Ofertas.

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones, en la Gerencia de Compras de la Dirección Administrativa, ubicada en el 2do piso, del Edificio Unidad Corporativa de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), sito Avenida Independencia esquina Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza Maimón y Estero Hondo (La Feria), Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., de los días indicados en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

El Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones también ofrece el sistema de carga de propuestas de manera digital y encriptada. En caso de presentar algún inconveniente para cargar sus ofertas en el Portal Transaccional, deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: asistenciatecnica@dgcp.gob.do, colocando en copia a los correos electrónicos del Comité de Compras de la CDEEE. Dicha notificación deberá realizarse con tiempo suficiente previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas a fin de que se pueda atender la situación en tiempo oportuno.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **Esta documentación no es subsanable.**

- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el valor del 1% del monto total de la oferta.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. **Esta documentación no es subsanable.**

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **CDEEE-MAE-PEUR-2021-0001**

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Dólares Americanos (USD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

Todas las Ofertas deberán incluir la siguiente información/documentación que deberá ser introducida en la Oferta Económica (Sobre B), que debe ser identificado con el nombre del Oferente:

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas, y “Sobre B”, contentivo de Propuestas Económicas.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**” y los “**Sobres B**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**” y los “**Sobres B**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario Público actuante procederá a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A y los “Sobres B”, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Oferentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

El Oferente deberá ser una persona jurídica, (nacional o extranjera) que reúna las calificaciones siguientes:

➤ **Experiencia.**

El Oferente debe contar con la Certificación del Fabricante del producto, que lo autoriza a vender y brindar soporte de todo el objeto de esta licitación, en la República Dominicana. Para tal efecto, el Oferente presentará la Carta de Certificación y/o aval del Fabricante, debidamente apostillada.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto y a la validación de las ofertas conforme a los términos de referencia requeridos, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una

de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Verificación de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes cuya Oferta Técnica (“Sobre A”) haya cumplido con todas las disposiciones de los presentes Pliegos de Condiciones Específicas. Se trata de los Oferentes que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **90** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Oferente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

El volumen de 150,000 toneladas métricas (TM) de cal viva no será adjudicado en un solo lote a uno de los Oferentes/Proponentes/Participantes, sino que será dividido en tres lotes separados, de manera que puedan ser adjudicados, de ser el caso, a Oferentes/Proponentes/Participantes distintos. El volumen de cada lote será en las siguientes proporciones de una capacidad total de consumo de hasta unas 450 TM/día (según demanda):

- >>> LOTE 1: 70,000.00 TM; con hasta 200 TM/día
- >>> LOTE 2: 50,000.00 TM; con hasta 150 TM/día
- >>> LOTE 3: 30,000.00 TM; con hasta 100 TM/día

Es la voluntad de la CDEEE no depender de un solo proveedor de cal viva, por lo que estas Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia están orientadas a posibilitar la contratación de tres (3), proveedores distintos aplicando las reglas siguientes:

I.- El LOTE 1 será adjudicado al Oferente/Proponente/Participante que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en estas Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, incluyendo los relativos a la calidad del producto, proponga el precio más bajo.

II.- El LOTE 2 será adjudicado al Oferente/Proponente/Participante que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en estas Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, incluyendo los relativos a la calidad del producto, proponga el segundo precio más bajo; pero a condición de que acepte suscribir un contrato al precio propuesto por el Participante Oferente que haya presentado el precio más bajo.

III.- El LOTE 3 será adjudicado al Oferente/Proponente/Participante que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en estas Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, incluyendo los relativos a la calidad del producto, proponga el tercer precio más bajo; pero a condición de que

acepte suscribir un contrato al precio propuesto por el Participante Oferente que hubiere presentado el precio más bajo.

En su oferta, cada Oferente/Proponente/Participante deberá indicar la cantidad máxima de TM por día de manera continua de cal viva que estaría en capacidad de suplir.

En caso de que uno cualquiera de los Oferentes Adjudicatarios no esté en capacidad de suplir el volumen completo del lote que le sería adjudicado, pero pueda suplir al menos el 80% de dicho lote, se procederá de la siguiente manera:

i. Si se trata del Oferente Adjudicatario del LOTE 1, se le adjudicará el volumen que efectivamente sea capaz de suplir, mientras que la diferencia se le adjudicará al Oferente Adjudicatario del LOTE 2. Si ocurriese que, dado este caso, el Oferente Adjudicatario del LOTE 2 no está en capacidad de completar el LOTE 1, el volumen restante hasta completarlo le será adjudicado al Oferente Adjudicatario del LOTE 3.

ii. Si se trata del Oferente Adjudicatario del LOTE 2, se le adjudicará el volumen que efectivamente sea capaz de suplir, mientras que la diferencia se le adjudicará al Oferente Adjudicatario del LOTE 1. Si ocurriese que, dado este caso, el Oferente Adjudicatario del LOTE 1 no está en capacidad de completar el LOTE 2, el volumen restante hasta completarlo le será adjudicado al Oferente Adjudicatario del LOTE 3.

iii. Si se trata del Oferente Adjudicatario del LOTE 3, se le adjudicará el volumen que efectivamente sea capaz de suplir, mientras que la diferencia se le adjudicará al Oferente Adjudicatario del LOTE 1. Si ocurriese que, dado este caso, el Oferente Adjudicatario del LOTE 1 no está en capacidad de completar el LOTE 3, el volumen restante hasta completarlo le será adjudicado al Oferente Adjudicatario del LOTE 2.

PÁRRAFO 1: si ocurriese que, habiendo sido aplicado el esquema aquí descrito, todavía resulta imposible adjudicar el volumen total de 150,000 TM de cal viva, el ente responsable del proceso de licitación podrá, a su sola discreción, adjudicar un contrato a un cuarto Oferente/Proponente/Participante, si tal Oferente/Proponente/Participante existiera, o dejar sin contratar el volumen no adjudicado a los Oferentes Adjudicatarios de los lotes Nos. 1, 2 y 3. En caso de que la decisión fuese adjudicar un contrato a un eventual cuarto Oferente/Proponente/Participante, se respetará la regla relativa al precio único de la contratación.

El Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto el Proceso, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas o por haberse presentado en cantidades insuficientes.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento.

Una vez consumada la contratación del (de los) Oferente/Proponente/Participante (s) adjudicatario(s), cada uno estará obligado a presentar, al momento de entregar cada embarque o partida de Cal Viva, un certificado de calidad del producto real que esté entregando. Este requisito será válido tanto para Cal Viva de producción nacional como extranjera, así como para cualquier producto que resulte de la

mezcla, en cualquier proporción, de Cal Viva de producción nacional con Cal Viva producida en el extranjero.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de utilizar los servicios de una compañía certificadora, que verifique la calidad del producto al momento de ser depositado en los silos de CTPC, sin que ello reste validez a lo indicado en el párrafo inmediatamente anterior.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por rechazo, descalificación, no cumplir con las Especificaciones Técnicas o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cinquenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5. Orden de mérito potestativo.

En la situación de que no se llegare a formalizar la contratación con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, los Peritos a pedido del Comité de Compras y Contrataciones de CDEEE, podrán examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito, acorde a lo establecido en el Art. 109 del Decreto No. 543-12.

4.6 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de quince (15) días. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, una vez perfeccionado no podrá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada que no constituyan una alteración a la base de la competencia de la Licitación.

5.1.1 Validez y Perfeccionamiento del Contrato

La presente contratación se formalizará y perfeccionará mediante la suscripción de un contrato con el oferente que resulte adjudicado. El contrato será válido cuando se realice en consonancia con la normativa aplicable al presente proceso y cuando el acto definitivo de Adjudicación se haya cumplido. El citado contrato será redactado sobre la base de los términos y condiciones de las Oferta(s) que resulte(n) adjudicataria(s) y tomando como referencia sustancial el contenido de los presentes Pliegos de Condiciones Específicas.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía será de doce 12 meses, contados a partir de la constitución de la referida Garantía hasta el Fiel Cumplimiento del Contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas, en concordancia con el plazo máximo de vigencia del contrato y las condiciones de pago establecidas en el mismo.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Cada Oferente deberá hacer la descripción de la logística que implementará para entregar el suministro de cal viva en el Punto de Entrega, conforme las indicaciones que le serán provistas por los técnicos de la Entidad Contratante al momento de la recepción de los mismos.

Las Solicitudes de Despacho de Químicos serán requeridas paulatinamente conforme a las necesidades de CTPC.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

Son obligaciones del Contratista:

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- c) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como

consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.

- d) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

El Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes.
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede. Y una vez se firme el contrato.
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
6. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**, si procede.
7. Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**, si procede.

Descargables del siguiente link.

<http://www.dgcp.gob.do/index.php/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

Ver Anexos Más abajo:

ANEXOS

Modelo de Contrato

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE [REDACTED]
No. [REDACTED]/2021

ENTRE:

De una parte, la **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, Institución Autónoma de Servicio Público, continuadora jurídica de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 6 de agosto del año 2007, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la intersección formada por la Ave. Independencia, Esq. Calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada de conformidad con el Decreto No. 648-02, de fecha 21 de agosto del año 2002 y el Decreto No. 462-12, de fecha 17 de agosto del año 2012, ratificado mediante el Decreto No. 203-16, de fecha 16 de agosto de 2016, por su Vicepresidente Ejecutivo señor, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No., de igual domicilio que la entidad, que para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará **LA CDEEE**, o por su propio nombre; y,

De la otra parte, [REDACTED], **S.R.L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. [REDACTED], Registro Mercantil No. [REDACTED]SD, Registro de Proveedores del Estado No. [REDACTED], con asiento social ubicado en la Ave. [REDACTED], de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Teléfono No. (809) [REDACTED], debidamente representada por su [REDACTED], señor [REDACTED], dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], de igual domicilio que la sociedad, de conformidad con la designación realizada mediante la Asamblea [REDACTED], quien para los fines y consecuencias legales del presente Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre.

LA CDEEE y **LA SEGUNDA PARTE**, en lo adelante de este Contrato, serán referidas individualmente por sus respectivos nombres y conjuntamente como **“LAS PARTES”**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): LA CDEEE en el marco de sus actividades administrativas, detectó la necesidad de adquirir [REDACTED].

POR CUANTO (2): En consecuencia y mediante Resolución No. [REDACTED], de fecha [REDACTED], el Comité de Compras y Contrataciones de **LA CDEEE** determinó sobre los peritos designados y que, en virtud de su objeto y presupuesto estimado, la selección del proveedor para la **Adquisición de [REDACTED], requerido por [REDACTED], de conformidad con la Solicitud de Pedido No. [REDACTED]**, debe realizarse mediante la modalidad de Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, así como en los Manuales de Compras y Contrataciones de **LA CDEEE**.

POR CUANTO (3): En fecha [REDACTED], en presencia del Lic. [REDACTED], Colegiatura Notarial No. [REDACTED], Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y

Contrataciones de **LA CDEEE** realizó el Acto de Recepción y Apertura de las ofertas presentadas para participar en el **Proceso de Licitación Pública Internacional No. CDEEE-LPI- [REDACTED]**, para la **Adquisición de Ciento Cincuenta [REDACTED]**, requerido por [REDACTED], de conformidad con la **Solicitud de Pedido No. [REDACTED]**, en el cual se recibieron distintas ofertas, las cuales fueron sometidas a la evaluación de los Peritos Designados.

POR CUANTO (4): Luego de analizar cada una de las ofertas recibidas, verificar y validar el informe de recomendación rendido por los peritos designados, mediante la Resolución No. [REDACTED], de fecha [REDACTED], el Comité de Compras y Contrataciones de **LA CDEEE** adjudicó a **LA SEGUNDA PARTE**, el proceso de Licitación Pública Internacional No. CDEEE-LPI-[REDACTED], por haber presentado la mejor oferta, cumpliendo a plenitud los requisitos exigidos en términos cualitativos y económicos (la "Oferta Adjudicada").

POR CUANTO (5): LA SEGUNDA PARTE presentó su garantía de seriedad de oferta, debidamente emitida en cuanto a su monto, vigencia y forma, dando así cabal cumplimiento a los Artículos 112, Literal a) y 114 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 (el "Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06").

POR CUANTO (6): LA SEGUNDA PARTE ha declarado a **LA CDEEE** que está en plena capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo los términos y condiciones que se describen más adelante en el presente Contrato.

POR CUANTO (7): LAS PARTES se han puesto de acuerdo en suscribir el presente Contrato, a fin de establecer las condiciones bajo las cuales **LA SEGUNDA PARTE** realizará el suministro y prestará sus servicios a favor de **LA CDEEE**, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y la Oferta Adjudicada.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006;

VISTA: La Ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, contenido del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTA: La Resolución No. [REDACTED], de fecha [REDACTED], del Comité de Compras y Contrataciones de **LA CDEEE**.

VISTA: La Resolución No. [REDACTED], de fecha [REDACTED], del Comité de Compras y Contrataciones de **LA CDEEE**.

VISTO: El Informe Pericial de fecha [REDACTED], emitido por los Peritos Designados.

VISTA: La Propuesta Técnica y Económica contenida en la Oferta Adjudicada de **LA SEGUNDA PARTE**, la cual se incorpora como parte integral del presente Contrato.

POR TANTO, y en el entendido de que el Preámbulo anterior forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1 Mediante el presente Contrato, **LA SEGUNDA PARTE, VENDE, CEDE, TRASPASA, y TRANSFIERE** a **LA CDEEE** con todas las garantías de derecho, desde ahora y para siempre, libre de cargas, gravamen u oposición, el pleno dominio, posesión y derecho de propiedad sobre los servicios ofertados y aceptados con todas sus características, de conformidad con la Solicitud de Pedido cursada por **LA CDEEE**, conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y la Oferta Adjudicada de **LA SEGUNDA PARTE**, como resultado del Proceso de Licitación Pública Internacional No. CDEEE-LPI- , documentos que se adjuntan como parte integral del presente Contrato, según la descripción que se detalla más adelante (de manera conjunta, **“LOS SERVICIOS”**):
- a.
- 1.2 **LOS SERVICIOS** deberán contener las características y ser presentados y entregados en el lugar indicado por la **Dirección de** de **LA CDEEE**, en estricto apego a los términos ofertados en la Oferta Adjudicada presentada por **LA SEGUNDA PARTE**, así como a las normas y reglas que rigen la materia. El suministro de **LOS BIENES** incluye su transporte, servicios conexos y accesorios, además de las instrucciones generales de uso de los mismos, así como la debida garantía, todo a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**.
- 1.3 El objeto del presente Contrato incluirá el suministro de **LOS SERVICIOS** y la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, así como cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato, que amparen la propiedad y garantías de **LOS SERVICIOS**, conforme los términos y condiciones del presente Contrato y de la Oferta Adjudicada de **LA SEGUNDA PARTE**, la cual se adjunta como parte integral de este Contrato. El objeto del presente Contrato incluye la prestación de cualquier otro servicio que fuese requerido como consecuencia del suministro contratado, sujeto al alcance previsto en la Oferta Adjudicada.
- 1.4 Al momento de su entrega, **LOS SERVICIOS** deberán disponer de sus respectivas documentaciones y deberán ser revisados y aprobados por la **Dirección de** de **LA CDEEE**, la cual comprobará que se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas requeridos, caso en el cual se expedirá el Documento de Aceptación Conforme de **LOS SERVICIOS**. El plazo para la expedición del Documento de Aceptación Conforme (y/o Documento de Disconformidad explicativo de las carencias encontradas por el personal designado de **LA CDEEE**), no excederá de quince (15) días laborables, contados a partir de la fecha de recepción de la Cal Viva con la documentación pertinente.
- 1.4.1 Si al momento de la entrega de cualesquiera de **LOS SERVICIOS** resultare que alguno de éstos ha sido retirado del mercado por el fabricante o que ha agotado el período de vida y soporte por parte del fabricante, entonces **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a sustituir el equipo por otro que igual calidad o superior y que mantenga la vigencia y soporte por parte del fabricante.
- 1.4.2 Si al momento de la ejecución del objeto del presente Contrato resultare que cualquiera de **LOS SERVICIOS** ofertados ha sido sustituido por un nuevo modelo que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en la Solicitud de Pedido cursada por **LA CDEEE**, las Especificaciones Técnicas y la Oferta Adjudicada, **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a comunicarlo a **LA CDEEE**. **LAS PARTES** podrán, de mutuo acuerdo, pactar la entrega del nuevo modelo de **LOS SERVICIOS**, siempre y cuando

no se modifique el monto establecido en el presente Contrato.

- 1.4.3 La entrega de **LOS SERVICIOS** se hará de forma total de acuerdo al tiempo de entrega indicado en la Oferta Adjudicada. Las entregas parciales de un rubro sólo serán posibles con la aprobación y autorización previa y por escrito de **LA CDEEE**.
- 1.5 **LA SEGUNDA PARTE** exonera y libera expresa y totalmente a **LA CDEEE** respecto a terceros, de toda reclamación y responsabilidad civil, laboral, patronal, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.
- 1.6 Conforme el objeto del presente Contrato, **LA SEGUNDA PARTE** deberá cumplir con todos y cada uno de los términos de la Oferta Adjudicada, tanto en sus aspectos técnicos como económicos.
- 1.7 En ningún caso **LA SEGUNDA PARTE** podrá asumir frente a terceros con los cuales deba relacionarse con motivo del presente Contrato, ningún tipo de compromiso u obligación que comprometa a **LA CDEEE** y/o las Empresas Eléctricas Estatales sujetas a su liderazgo y coordinación, a menos que así haya sido expresamente autorizado de manera previa y por escrito por la Vicepresidencia Ejecutiva de **LA CDEEE**.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA SEGUNDA PARTE** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo, y en caso de interpretación se dará prioridad al orden expresado más abajo:
 - a. El Contrato propiamente dicho.
 - b. La Solicitud de Pedido cursada por **LA CDEEE**, conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas/Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, los cuales forman parte integrante.
 - c. La Oferta Económica de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO.

- 3.1 El precio convenido por **LAS PARTES** por el suministro de **LOS SERVICIOS** indicados en la Oferta Adjudicada, así como cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato, que amparen la propiedad y garantías de **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato, consiste en la única suma de **■ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON ■/100 (US\$ ■)**, incluyendo ITBIS, menos las retenciones ordenadas por la ley.
- 3.2 El desglose de los precios de cada uno de los servicios adquiridos en función del presente Contrato, se encuentra descrito en la Oferta Adjudicada de **LA SEGUNDA PARTE**.
- 3.3 El monto antes descrito será pagado por **LA CDEEE** a favor de **LA SEGUNDA PARTE**, de la siguiente **manera:**

- 3.4 **LA SEGUNDA PARTE** acepta y reconoce que el precio objeto de este Contrato, incluye los costos de supervisión, transporte, gastos administrativos, personal de transporte e impuestos, así como cualquier otra suma vinculada directa o indirectamente al suministro de **LOS SERVICIOS**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato, que amparen la propiedad y garantías de **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros servicios conexos objeto de este Contrato, según lo indicado en la Oferta Adjudicada.
- 3.5 **LA SEGUNDA PARTE** reconoce que no está exenta de ningún pago de impuestos en virtud de este Contrato y por tanto es la única responsable por el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), así como cualquier otro impuesto, tasa, tributo o gravamen sobre las sumas percibidas bajo el presente Contrato. En adición, **LA SEGUNDA PARTE** autoriza a **LA CDEEE** a realizar las deducciones y retenciones fiscales correspondientes a las sumas señaladas en el presente Contrato.
- 3.6 **LAS PARTES** acuerdan que **LA CDEEE** no realizará a **LA SEGUNDA PARTE** ningún pago o compensación adicional que no esté contemplado en el presente Contrato o en un Addendum o Enmienda suscrito entre ellas, de manera que el precio pactado es el único monto que incluye todas las especificaciones acordadas respecto de **LOS SERVICIOS**, los servicios indicados en la Oferta Adjudicada y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato, según lo indicado en la Oferta Adjudicada.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1 **LA SEGUNDA PARTE** deberá completar a entera satisfacción de **LA CDEEE**, el suministro de **LOS SERVICIOS**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato, que amparen la propiedad y garantías de **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato, según lo indicado en la Oferta Adjudicada, dentro de un plazo máximo de [REDACTED], contado a partir de la fecha de firma de este Contrato.
- 4.2 En caso de disconformidad en la recepción de **LOS SERVICIOS**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, la recepción de la documentación pertinente y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, **LA SEGUNDA PARTE** deberá satisfacer su falta y efectuar los reemplazos pertinentes, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contado a partir de la fecha de recepción del Documento de Disconformidad que habrá de ser emitido por la Dirección de [REDACTED] de **LA CDEEE**. De lo contrario, **LA CDEEE** se reserva el derecho de terminar de pleno derecho el presente Contrato sin ninguna responsabilidad, sin perjuicio de las demás acciones civiles y administrativas que pueda interponer para el resarcimiento de los daños y perjuicios provocados por **LA SEGUNDA PARTE**.
- 4.3 Si por cualquier circunstancia y por hechos imputables a **LA SEGUNDA PARTE**, no justificados a juicio de **LA CDEEE**, el suministro de **LOS SERVICIOS**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, la recepción de la documentación pertinente y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, sufre algún retraso en cuanto a la fecha

establecida para la entrega de los mismos y el lugar, el pago del importe correspondiente será suspendido, hasta tanto **LA SEGUNDA PARTE** cumpla en su totalidad con el alcance previsto en este Contrato.

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 DE LA SEGUNDA PARTE:

- a. Cumplir con el objeto de este Contrato en el tiempo establecido para ello y apegado al cronograma incluido en la Oferta Adjudicada, garantizando la calidad, funcionamiento y seguridad de los trabajos entregados.
- b. Garantizar que **LOS SERVICIOS** objeto de este Contrato, sean nuevos, sin uso y estén en condiciones óptimas, libres de vicios ocultos, defectos y evicción, conforme las disposiciones legales vigentes y las normas del mercado, según se especifica en la Oferta Adjudicada.
- c. Entregar **LOS SERVICIOS** y cualesquiera otros servicios conexos a la Oferta Adjudicada, junto a la documentación que ampare la propiedad y garantías pertinentes, dentro del plazo previsto en este Contrato.
- d. Responder por los vicios ocultos, defectos y evicciones que pudieren existir en **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros servicios conexos objeto del presente Contrato.
- e. Responder de cuantas obligaciones le sean exigibles en cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- f. Permitir de manera dispuesta y diligente la supervisión del Supervisor designado por **LA CDEEE** para la verificación y fiscalización de los trabajos contratados.
- g. Asignar un personal capacitado para la ejecución de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada. En tal sentido, deberá someter el listado del personal que utilizará para fines de la prestación de los servicios del Contrato, a los fines de aprobación de la **Dirección de _____ de LA CDEEE**.
- h. Sustituir el personal que le sea requerido por **LA CDEEE**, en caso de que su trabajo resultare insatisfactorio, por un personal de igual o mayor perfil que el sustituido. Para ello, contará con un plazo de cinco (5) días laborables. En caso de que **LA CDEEE**, a través de la **Dirección de _____ de LA CDEEE**, rechace la inclusión de un personal del listado propuesto o en caso de que solicite la sustitución de uno aceptado previamente, **LA SEGUNDA PARTE** deberá sustituir al personal objetado en un plazo no mayor a 48 horas. A los fines, **LA CDEEE** no deberá proporcionar a **LA SEGUNDA PARTE** razones de su solicitud, por lo que bastará la simple petición o rechazo.
- i. Adquirir y mantener vigente su incorporación al Registro de Proveedores del Estado (RPE). En caso de incumplimiento a esta disposición, **LA CDEEE** no estará en la obligación de emitir ningún pago y podrá incluso terminar unilateralmente el presente Contrato, aduciendo la falta de **LA SEGUNDA PARTE** al cumplimiento de esta obligación.
- j. Entregar a **LA CDEEE** todas las documentaciones y certificaciones que demuestren que **LA SEGUNDA PARTE** se encuentra al día en el pago de sus

impuestos, así como los recibos de la Tesorería de la Seguridad Social de los pagos realizados.

- k. Cumplir con las normas, ordenanzas, disposiciones, leyes y reglamentos vigentes sobre la materia en la República Dominicana, sean estas municipales, regionales, nacionales, siempre que las mismas emanen de autoridad competente.
- l. Suplir todos los materiales, vehículos, transporte, uso y alquiler que generen el uso de los equipos y materiales requeridos para **LOS SERVICIOS**, así como cualquier otro gasto relacionado directo o indirectamente con el objeto de este Contrato.
- m. Correr con todos los gastos de viáticos, alojamiento, transporte, uso y alquiler de vehículos o pasajes internos; la adquisición, renta y/o uso de equipos y materiales; la compra de combustibles; material gastable, intercambio de correspondencias y envío de comunicaciones, copias fotostáticas, traducciones, así como cualquier otro gasto relacionado directa o indirectamente con **LOS SERVICIOS**, salvo disposición contraria de este Contrato.
- n. Garantizar todo lo contratado en su totalidad, aceptando que, si existe insatisfacción de **LA CDEEE** en cuanto a **LOS SERVICIOS** y/o cualesquier otros servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, **LA SEGUNDA PARTE** deberá efectuar a su propio costo las acciones y reemplazos (por nuevas unidades) que fueren pertinentes, hasta la total satisfacción de **LA CDEEE**.

5.2 DE LA CDEEE:

- a. Proporcionar a **LA SEGUNDA PARTE** toda la información que resulte necesaria para el suministro de **LOS SERVICIOS**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, la recepción de la documentación pertinente y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada.
- b. Designar el Supervisor representante de **LA CDEEE** para la coordinación, supervisión, inspección y prueba de **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, conforme al Plan de Entrega establecido al efecto, así como para fungir de enlace entre **LA CDEEE** y **LA SEGUNDA PARTE** para fines de ejecución de este Contrato.
- c. Pagar a **LA SEGUNDA PARTE** el monto acordado en los términos y condiciones estipulados en este Contrato.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA.

- 6.1 **LA SEGUNDA PARTE** garantiza que **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros bienes conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, serán de la calidad y clase convenida y que los mismos se encuentran libres de defectos en su fabricación y de vicios ocultos.
- 6.2 **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a responder ante **LA CDEEE** por causas de mal funcionamiento, vicios ocultos, y averías o desperfectos de **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la

Oferta Adjudicada.

- 6.3 La garantía y declaración descrita en el presente artículo tendrán una duración conforme la Propuesta Técnica y Económica contenida en la Oferta Adjudicada, contado a partir de la entrega y recepción conforme de **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, junto a la documentación que ampare la propiedad y garantías pertinentes, y la recepción conforme de los mismos por parte de a la **Dirección de** de **LA CDEEE**.

ARTÍCULO 7: FUERZA MAYOR.

- 7.1 Ni **LA CDEEE** ni **LA SEGUNDA PARTE**, excepto cuando esté especificado en el presente Contrato, serán responsables de cualquier incumplimiento, del presente Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 7.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento, suceso o situación que escape al control de una parte, impredecible e inevitable, y sin que éste envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa: actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Por su parte, Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:
- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de la Parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito;
 - b) Cualquier evento que pudo haber sido tomado en cuenta por la Parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, al momento de firmar o de ejecutar el Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- 7.3 Solo se podrá invocar Fuerza Mayor o Caso Fortuito cuando el acontecimiento que está demorando, impidiendo o frustrando la realización de los trabajos no puede ser imputado a la Parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 7.4 Si se produce un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, la Parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar a la otra Parte en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, sobre la ocurrencia de tal suceso y la posible duración de dicho evento; y además, deberá realizar todos los esfuerzos a su alcance para remediar la causa del problema y retomar el cabal cumplimiento de sus obligaciones, tan pronto como el evento de fuerza Mayor o Caso Fortuito haya desaparecido.
- 7.5 La otra parte estará libre de sus obligaciones contractuales frente a la Parte que invocó la causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, hasta el momento en que la causa invocada haya desaparecido y le sea notificada la solución de la misma.

ARTÍCULO 8: CESIÓN.

- 8.1 La calidad de la propuesta técnica y eficiencia de la oferta económica de **LA SEGUNDA PARTE** han sido tomadas en consideración por **LA CDEEE** como aspectos esenciales para la selección de la presente contratación. En consecuencia, los derechos y obligaciones establecidas en el presente Contrato son considerados intransferibles, por lo que **LA SEGUNDA PARTE** no podrá en ningún momento vender, ceder o traspasar ninguno de los derechos otorgados, sin el consentimiento previo y por escrito de la Vicepresidencia Ejecutiva de **LA CDEEE**.

ARTÍCULO 9: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 Terminación por Incumplimiento.

- 9.1.1 Cualquiera de **LAS PARTES** podrá ponerle término al presente Contrato, de manera unilateral, por incumplimiento o falta mayor de la otra Parte a sus obligaciones, sin que medie procedimiento judicial o extrajudicial alguno y sin necesidad de compensación alguna a **LA SEGUNDA PARTE**, cuando el incumplimiento no sea originado por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En ejercicio de este derecho, **LA CDEEE** no asume ningún tipo de responsabilidad más que el pago de los montos que fueren adeudados a **LA SEGUNDA PARTE** hasta la fecha en que efectivamente termine el presente Contrato, exclusivamente. **LA CDEEE** se reserva el derecho de terminar el presente Contrato, en caso de:

- a. La incapacidad probada de **LA SEGUNDA PARTE** para realizar el suministro de **LOS SERVICIOS** y cualesquier otros servicios conexos objeto de este Contrato y/o para la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada;
- b. El incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por **LA SEGUNDA PARTE** en virtud de este Contrato y/o a cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato;
- c. La violación al ordenamiento jurídico vigente en la República Dominicana;
- d. La acumulación de atrasos de **LA SEGUNDA PARTE** en los servicios y actividades objeto de este Contrato.
- e. Que **LA SEGUNDA PARTE** vaya a la quiebra o sea objeto de liquidación para realizar una reestructuración interna o fusión de la misma.

- 9.1.2 **LA SEGUNDA PARTE** se reserva el derecho de terminar el presente Contrato, en el caso de que **LA CDEEE** no efectúe el pago de los montos acordados.

- 9.1.3 La Parte que promueva la terminación por incumplimiento de una de ellas al presente Contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

- 9.1.4 **LA SEGUNDA PARTE** notificará a **LA CDEEE** su liquidación de los costos de los servicios suministrados, presentando el debido desglose y comprobantes, los cuales serán debidamente revisados y aprobados por **LA CDEEE** para fines de poder proceder a su posible reconocimiento y pago.

9.2 Terminación Unilateral.

LA CDEEE se reserva el derecho de poner término unilateralmente al presente Contrato, en cualquier momento antes de su vencimiento, sin responsabilidad alguna para ella y sin

alegar causa justificativa, con la sola obligación de pagar a **LA SEGUNDA PARTE** los valores que pudiera adeudarle con antelación a la efectividad de la terminación del presente Contrato, según la Sección 9.1.4 precedente.

9.3 Terminación de Mutuo Acuerdo.

El presente Contrato podrá ser terminado a voluntad de ambas Partes, en cualquier momento antes de su vencimiento, estableciéndose todas las condiciones pertinentes, en un convenio por escrito que para tal efecto se realice.

9.4 Terminación por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá ponerle término al presente Contrato debido a un acontecimiento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en las condiciones definidas en este Contrato, en cuyo caso se procederá conforme la Sección 9.1.4 precedente.

ARTÍCULO 10: DISPOSICIONES DIVERSAS.

- 10.1 El presente Contrato constituye el acuerdo completo de **LAS PARTES** con respecto a su objeto. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del presente Contrato, prevalecerá su redacción.
- 10.2 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato, deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas o Addendum numerados cronológicamente, que formarán parte integral del mismo.
- 10.3 **LAS PARTES** convienen que el presente Contrato es realizado y será ejecutado de buena fe, sin perjuicio o limitación alguna a cualquier convención legalmente pactada entre **LAS PARTES**. El hecho de que una de **LAS PARTES** no realice o ejecute una acción no significara renuncia a la misma.
- 10.4 **LAS PARTES** declaran, aceptan y reconocen que el presente Contrato sustituye cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, que hayan suscrito o consentido **LAS PARTES** con respecto a su objeto.
- 10.5 La nulidad de cualquier disposición o cláusula de este Contrato no afectara la validez o exigibilidad de ninguna otra disposición o clausula acordada bajo este Contrato, en el entendido de que en caso de que una cualquiera de las cláusulas de este Contrato fuese declarada nula por la jurisdicción competente a dichos fines, **LAS PARTES** acordaran de buena fe una nueva disposición que permita cumplir con el objeto de aquella cuya nulidad se hubiese declarado.
- 10.6 Ninguna de las disposiciones contenidas en este Contrato podrán ser interpretadas como una renuncia de **LAS PARTES**, a menos que se estipule por escrito.
- 10.7 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato, se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.
- 10.8 El presente Contrato ha sido redactado en español, que es el idioma oficial de la República Dominicana, idioma control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este Contrato.
- 10.9 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo

completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE.

- 11.1 Toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja como consecuencia de la ejecución o no del presente Contrato, será sometida a los tribunales ordinarios de la República Dominicana, conforme al procedimiento de Derecho Común y bajo el amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 12: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

- 12.1 Para todos los fines y consecuencias legales del presente Contrato, **LAS PARTES** hacen formal elección de domicilio en los lugares indicados en el encabezado de este documento, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relacionada con el presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 13: ESTIPULACIONES.

- 13.1 **LAS PARTES** aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y para las no previstas se remitirán a las disposiciones vigentes en el Derecho Común de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para el Notario Público actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los [] días del mes de [] del año [].

POR LA CDEEE:

POR LA SEGUNDA PARTE:

XXXX
Vicepresidente Ejecutivo

[]
[]

Yo, _____, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matrícula No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden en este documento de los señores (**Nombre Vicepresidente Ejecutivo**) y [], de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por dichas personas, quienes me declaran bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los [] días del mes de [] del año [].

SNCC.C.023 – Modelo de Contrato de Suministro de Bienes



I - CREACION:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: DR. ERIC HAZIM Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre Cargo
Referencia:		

II -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Adecuación conforme al nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12
		Aprobada por: Dra. Yokasta Guzman S. Directora de Compras y Contrataciones Públicas	

No hay nada escrito después de esta línea

¹ Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

7

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:

..... nombre y apellido..... en calidad de debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma _____
..... fecha

¹ Si aplica.
² Si aplica.

A/R.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



SNCC.F.034



No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

A/R.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



Página 2 de 2

f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para actuar
en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____
Sello _____

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

APR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

SNCC.D.038





Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Selección de la fecha

Página 1 de 1

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Señores
(Indicar Nombre de la Entidad)

POR CUANTO (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° (indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado "el Comprador").

POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

POR CUANTO los suscritos (nombre y dirección de la Entidad emisora) (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Comprador.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Comprador, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el Contrato) y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el Contrato), sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

CONVENIMOS además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora.

APR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

SNCC.F.042




No. EXPEDIENTE
Click sobre la imagen para...

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

A/R/01/2014

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras
